

RESOLUCIÓN N° **1807** C.D.
Expediente N° S01: 0001631/2022

PARANÁ, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

La resolución N° 1220/2015 CD "Reglamento General de Consejo de Carrera" y "Consejo Asesor" de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en mayo del corriente año se realizaron las elecciones para la renovación de los Consejos de Carrera de las Sedes Paraná, Concepción del Uruguay y Galeguaychú de esta Facultad;

Que actualmente tanto la Sede Concordia como la Extensión Áulica Federación no cuentan con órganos colegiados que cumplan las funciones asignadas a los Consejos de Carrera;

Que la Resolución N°1220/15 CD en su Anexo III norma sobre el Reglamento de Consejo Asesor y sobre la coordinación de los mismos, estableciendo en su Artículo 1° *"...que las carreras a término contarán con un Consejo Asesor y un Coordinador del mismo..."*;

Que en su Artículo 3° de la norma legal citada refiere a que los Consejos Asesores estarán integrados por tres (3) docentes de entre los cuales se elegirá un Coordinador de Consejo Asesor, un suplente de este y dos (2) estudiantes;

Que tanto las elecciones como los requisitos para integrar el Consejo Asesor se rigen por el Anexo IV de la Resolución N° 1220/2015 CD;

Que en la Sede Concordia como en la Extensión Áulica Federación, la planta docente actual se encuentra integrada principalmente por docentes que accedieron a las cátedras por designación directa, atento a que muchos de los concursos que habían sido planificados oportunamente fueron suspendidos o prorrogados por la pandemia y/o por razones de índole institucional;

Que actualmente ambas dependencias se encuentran en proceso de regularización de sus carreras, de la planta docente y de su personal, por lo que resulta indispensable convocar a elecciones con el fin de atender a las diferentes problemáticas de las carreras o grupos de carreras, tanto en la enseñanza, en la investigación, así como en la extensión;

Que teniendo en cuenta todas las dificultades citadas precedentemente, resulta necesaria la modificación provisoria de los requisitos para el acceso a los Consejos Asesores, por lo que se sugiere el dictado de una norma de carácter excepcional que



RESOLUCIÓN Nº **1807** C.D.
Expediente Nº S01: 0001631/2022

atienda las particularidades de ambas dependencias y permita la amplia participación del claustro docente;

Que en lo referente a la Sede Concordia, por ser la primera vez que se convoca a elecciones y no contar con antecedentes de funcionamiento de estos órganos colegiados, se procederá a la constitución de un único Consejo Asesor para entender en las Carreras que se dictan en la misma y por consecuencia corresponde efectuar una modificación a lo dispuesto en el artículo primero de la norma referida;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en reunión de fecha 19 de septiembre de 2022 ha aprobado la propuesta en todos sus términos;

Que este cuerpo es competente para entender en esta temática según surge del Artículo 23° inc. "i" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Resolución Nº 1220/2015 C.D.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Modificar el Anexo IV, Artículo 4° inciso a) de la Resolución Nº 1220/2015 CD, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Podrán ser consejeros docentes aquellos que figuren en el padrón general de la carrera y que hayan sido transferidos o designados por concurso ordinario, por concurso interino o por designación directa. Estos dos últimos deberán tener al menos un (1) año de antigüedad docente en la Facultad".-*

ARTICULO Nº 2: Modificar el Anexo IV, Artículo 5° inciso a) de la Resolución Nº 1220/2015 CD, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *"Podrán ser electores los docentes empadronados y en actividad que hayan sido transferidos o designados por concurso ordinario, por concurso interino o por designación directa. Estos dos últimos deberán tener al menos un (1) año de antigüedad docente en la Facultad".-*

ARTICULO Nº 3: Establecer que las modificaciones dispuestas en los artículos que anteceden alcanzan al Artículo 4° inc. d) de la Resolución Nº 1220/2015 CD –requisito para ser electo Coordinador de Carrera o Coordinador de Consejo Asesor-, manteniéndose la obligación de la antigüedad de tres (3) años en el ejercicio de la docencia que requiere la normativa.-


ARTICULO Nº 4: Dejar aclarado que en la Sede Concordia no se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo III Artículo 1 de la resolución Nº 1220/2015 C.D., habilitando la conformación del Consejo Asesor con más de una Carrera.-

26

RESOLUCIÓN Nº **1807** C.D.
Expediente Nº S01: 0001631/2022

Anexo Único

| | |
|------------------------------------|---------------------------------|
| Publicación de Padrones | 03/10/2022 |
| Impugnación y opciones | 03/10/2022 al 11/10/2022 |
| Resolución de Impugnaciones | 12/10/2022 al 14/20/2022 |
| Presentación de listas | 19/10/2022 |
| Observaciones | 20/10/2022 al 21/10/2022 |
| Impugnación de listas | 20/10/2022 al 21/10/2022 |
| Oficialización de listas | 24/10/2022 |
| Presentación de boletas | 25/10/2022 |
| Elección | 02/11/2022 |
| Escrutinio definitivo | 03/11/2022 al 07/11/2022 |


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo

Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana

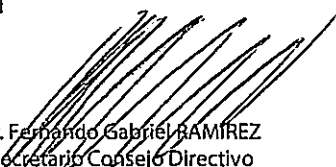
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


RESOLUCIÓN Nº **1807** C.D.
Expediente Nº S01: 0001631/2022

ARTÍCULO Nº 5: Aprobar el nuevo cronograma electoral para la elección de Consejos de Carreras de la Sede Concordia y la Extensión Áulica Federación, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 6º: Registrar, enviar copia a la Secretaría Académica (academica@fhaycs.uader.edu.ar), Secretaría de Gestión Administrativa (administrativa@fhaycs.uader.edu.ar), a la Sede Concordia (coordinacioncdia@fhaycs.uader.edu.ar), a la Extensión Áulica Federación (federación@fhaycs.uader.edu.ar), a la División Digesto (digesto@fhaycs.uader.edu.ar), publicar, y cumplido archivar.-

| |
|--------|
| FHAYCS |
| UADER |
| FGR |
| NAG |
| FC |


Sr. Fernando Gabriel RAMÍREZ
Secretario Consejo Directivo
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Mgs. María Gracia BENEDETTI
Decana
Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos